

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: DIVISORIO NO. 2022 0118.
Demandante: GLORIA MARGARITA LADINO ZAMBRANO.
Demandado: JOSE ENRIQUE LADINO ZAMBRANO Y OTROS.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados MARIA EMELINA LADINO ZAMBRANO, MARÍA DEL CARMEN LADINO ZAMBRANO y JOSÉ ENRIQUE LADINO ZAMBRANO, se notificaron del auto que admitió la demanda, quienes por intermedio de apoderado judicial y dentro del término legal, contestaron la demanda formulando excepciones de mérito las cuales fueron descorridas en el término previsto por la parte demandante.

En firme el presente proveído, regrese el proceso al despacho, a fin de resolver sobre la venta de la cosa común y el secuestro previsto en el artículo 411 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez